



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

SUMARIO

Página

Fiscalía General de la República

Administración Central. — Circular..... 2

Ministerio de Justicia

Ordenes..... 3

Dirección General de Seguridad

Registros Centrales. — Relación de individuos, de los que se interesa busca y captura, como pendientes de presentación en la Caja de Recluta de Alicante, número 22..... 4

Servicios judiciales, gubernativos y otros

Buscas y capturas, buscas y detenciones, buscas y ocupaciones, buscas y recuperaciones, etc. 5

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADMINISTRACION CENTRAL

CIRCULAR

El Gobierno de la República, con el plausible objeto de encauzar debidamente la economía del país y moralizar la retaguardia, ha dictado un Decreto de trascendental importancia sobre abastecimientos, con fecha 27 de agosto último, publicado en la *Gaceta de la República* del día 29, y unas Ordenes complementarias, de fecha 29 del citado mes, insertas en la *Gaceta* del 31, una de ellas dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros y otra por el Ministerio de Hacienda y Economía.

Los artículos tercero y cuarto del Decreto mencionado definen como de hostilidad al Régimen los actos que señala, los que deberán ser penados conforme al Decreto de 10 de diciembre de 1936, debiendo decretarse prisión incondicional de los presuntos responsables, y una vez condenados, no les serán aplicables los beneficios de la condena condicional.

La Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto, a que antes se hizo referencia, acuerda fijar los precios máximos que debe percibir el productor por los productos agrícolas que se relacionan y los precios a que éstos deben ser vendidos al consumidor.

La otra Orden, dictada con la misma fecha por el Ministerio de Hacienda y Economía, señala las normas de procedimiento a que habrá de ajustarse la imposición de sanciones, que, aparte de las de orden gubernativo, determina en su apartado séptimo el trámite para la exigencia de las de orden penal.

El artículo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 13 de agosto (*Gaceta* del 14), ordenó que quedaran sujetos a guías de circulación los artículos de comer, beber y arder y el jabón, no pudiendo ser admitidos a facturación y transporte por carretera, ferrocarril o cabotaje sin ir provistos de la correspondiente guía.

Como complemento de este Decreto se dictó, por el mismo Ministerio, con fecha 14 de agosto (*Gaceta* del 17), una Orden que, en el párrafo segundo de su apartado sexto, dispone que la falta de guía de circulación de dichos artículos, aparte de las sanciones de orden gubernativo que correspondan, los contraventores podrán ser, además, sancionados, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Justicia de 10 de diciembre de 1936. Esto es, los contraventores de las anteriores disposiciones pueden ser sancionados con multas hasta 500.000 pesetas y penas de privación de libertad hasta tres años.

No serían suficientes los buenos deseos del Gobierno para resolver el problema de abastecimientos que las actuales circunstancias han creado, si para el cumplimiento de las disposiciones encaminadas a cortar los abusos producidos por la inmotivada elevación de precios en los artículos de primera necesidad, las Autoridades de todo orden no prestasen la debida cooperación, exigiendo el más exacto cumplimiento de los Decretos y Ordenes dictados.

El Gobierno de la República establece, como antes se dijo, la guía de circulación de artículos de primera necesidad, y declara acto de hostilidad contra el Régimen las alteraciones de los precios de tasa máxima de las compras y ventas de los precios fijados y de los que se fijen en lo sucesivo, las ocultaciones o acaparamientos de dichos artículos, las irregularidades que se cometan en su peso o calidad, el incumplimiento de las normas de racionamiento o distribución, el efectuar operaciones comerciales, intercambiando unos productos por otros, en lugar de emplear el signo monetario, y cometer cualquier otra irregularidad susceptible de perturbar el normal abastecimiento de aquéllos.

Para que estas normas, emanadas del Poder público, tengan la debida eficacia, en cuanto al Ministerio fiscal concierne, encarezco a los señores Fiscales que, con el celo y competencia con que siempre actúan, y que una vez más me complazco en proclamar, vigile V. S. el exacto cumplimiento de aquéllas, procurando la mayor rapidez y celeridad en la tramitación de los procesos que se incoen, por el procedimiento de urgencia que establece la Ley de Orden público, coordinándole con la tramitación que llevan los expedientes de los Jurados de Urgencia, al objeto de que las infracciones cometidas por los productores, intermediarios o vendedores sean seguidamente sancionadas.

Deberá V. S. cuidar asimismo de que, sin excepción alguna, se cumpla lo prevenido en el párrafo segundo del artículo cuarto del Decreto de 27 de agosto, primeramente citado, oponiéndose en todo caso a que sea concedida, por esta clase de infracciones, la libertad provisional ni la prisión atenuada de los presuntos responsables, así como a que, una vez condenados, se les apliquen los beneficios de la suspensión de condena de los que expresamente están exceptuados.

Por último, y para que esta Fiscalía general tenga el más exacto conocimiento de la labor realizada por las Fiscalías y Tribunales en esta materia y su resultado, se servirá V. S. remitirme mensualmente dos estados: uno, comprensivo del número del asunto, Juzgado Instructor, nombre y apellidos de los presuntos responsables e infracción cometida, y otro, de las resoluciones que recaigan, en el que se haga constar número del asunto, Juzgado Instructor, nombre y apellidos de los encartados, fecha de la vista, calificación definitiva, sentencia recaída y fecha de ésta.

De la presente se servirá acusarme recibo por telégrafo, con el enterado, tan pronto como llegue a su poder.

Valencia, 6 de septiembre de 1937.—EDUARDO ORTEGA GASSET.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: La imposibilidad, sobradamente conocida, de efectuar el transporte de personal y material de los servicios dependientes de este Ministerio con los medios que en circunstancias normales llenan tal finalidad, obligan a realizar el servicio con medios propios que, aunque modestos, sean suficientes a no dejarlo paralizado.

A tal fin,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se establece en el Ministerio de Justicia un Parque de Transportes, dependiente de la Dirección General de Prisiones, destinado a efectuar el servicio de transporte de personal y material de este Departamento.

Segundo. El Parque estará constituido por dos secciones: una para la Subsecretaría y Servicios generales del Ministerio y otra para la Dirección General de Prisiones.

Tercero. El sostenimiento de los gastos de cada una de dichas secciones se hará, en cuanto a adquisición de material, sostenimiento de éste y de personal, con cargo a las consignaciones incluidas en Presupuesto para atender a los servicios respectivos.

En caso de que, como ocurre con los Servicios de la Subsecretaría, no exista en Presupuesto consignación bastante, se pedirá el correspondiente crédito extraordinario o el suplemento de crédito oportuno.

Cuarto. La Dirección, Administración, incluso la adquisición de material, contabilidad y estadística de movimiento y gastos del Parque, y el nombramiento del personal del mismo, se efectuará y ejecutará por la Dirección General de Prisiones, por medio de las Secciones correspondientes.

Quinto. Los vehículos de cada Sección no podrán, sin orden especial del Ministro, ser dedicados a servicios distintos de los que correspondan a su Sección respectiva.

Los Servicios de la Sección de Subsecretaría y Servicios generales deben tener lugar siempre mediante previa Orden de este Ministerio, Subsecretaría o funcionario especialmente autorizado al efecto, formulada al Director general de Prisiones.

Los que correspondan a esta Dirección se harán previa Orden del Director general o del funcionario autorizado.

Sexto. Los Servicios provinciales de tracción mecánica, dependientes de este Ministerio, en cualquiera de las dos Secciones del Parque, dependerán de éste en cuanto a registro y autorización de circulación de vehículos, regulación del uso de los mismos, su sostenimiento en su caso, intervención del gasto y todo cuanto convenga al mejor servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Valencia, 10 de septiembre de 1937.—MANUEL DE IRUJO Y OLLO.—Señores Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento al Decreto de subsistencias, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros en 27 de agosto último, la Audiencia de Valencia, con plausible celo, ha tomado la iniciativa de nombrar un Juez especial para que conozca de las infracciones que se cometan contra la citada disposición, encomendando el fallo definitivo de tales actos a los Jurados de Urgencia; y sobrecargados de trabajo los que en esta capital funcionan, se hace preciso arbitrar, siquiera sea con carácter provisional, un procedimiento que permita la rápida resolución y pronta ejemplar sanción de cuantas transgresiones se cometan a las referidas normas de subsistencias.

Por ello,

Este Ministerio acuerda autorizar a V. I., interin se dicte una disposición general, para encomendar a los Presidentes suplentes y Vocales suplentes de los Jurados de Urgencia de Valencia, el conocimiento de los actos que se realicen con infracción de lo dispuesto en el citado Decreto de 27 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Valencia, 9 de septiembre de 1937.—MANUEL DE IRUJO Y OLLO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

REGISTROS CENTRALES

RELACION de individuos, de los que se interesa busca y captura, como pendientes de presentación en la Caja de Recluta de Alicante, número 22, con expresión del lugar de su vecindad y reemplazo a que pertenecen, debiendo ser puestos a disposición de la citada Caja de Reclutamiento.

(Continuación)

PUEBLOS	NOMBRES	REEMPLAZO	PUEBLOS	NOMBRES	REEMPLAZO
Alicante.	Antonio Rebollo Fructuoso.	1936	Alicante.	Rafael Bernabeu Amorós.	1936
»	Eladio Reig Pastor.	»	»	Vicente Bernabeu Beltrán.	»
»	Joaquín Nicolás López.	»	»	Ramón Bernabeu Ferrandis.	»
»	Jorge Revenga Fernández de Castor.	»	»	Leopoldo Bernabeu Martínez.	»
»	Manuel Reira Mulat.	»	»	Rafael Boluda Pérez.	»
»	Vicente Ripoll Galiana.	»	»	Juan Brotóns López.	»
»	José Rives Muñoz.	»	»	José del Campo Piqueres.	»
»	Norberto Rodríguez Miralles.	»	»	José Canales Aragón.	»
»	Pascual Rodríguez Rubio.	»	»	José Canto Espí.	»
»	Francisco Ruiz Pujalte.	»	»	Juan Capelo Guardiola.	»
»	Ramón Saavedra Torres.	»	»	Joaquín Carratalá Bernabeu.	»
»	José Sánchez Vilaplana.	»	»	José M. ^a Cremades Ramqs.	»
»	Francisco Sáez Garrido.	»	»	Vicente Revesa Ripoll.	»
»	Miguel Santamaría Nomdedeu.	»	»	José M. ^a Bezas Berrócao.	»
»	Ramón Ségarra Baeza.	»	»	Francisco Domínguez Vinaroz.	»
»	Venancio Serrano Venegas.	»	»	Alejandro Dueñas García.	»
»	Eleuterio Sirvent Bastán.	»	»	Manuel Egea Ballesta.	»
»	Enrique Soler Asensio.	»	»	Francisco Escudero Tomás.	»
»	Luis Soriano Berruti.	»	»	José Esplá Quirant.	»
»	Antonio Juan Martínez.	»	»	Vicente Esteve Santana.	»
»	Pascual Tomás García.	»	»	Rafael Estrada Miguel.	»
»	Fausto Vatre González.	»	»	Vicente Jerez Garrigós.	»
»	Rafael Vera Agulló.	»	»	Manuel Fernández Jiménez.	»
»	Sebastián Vicent Martínez.	»	»	Miguel Ferrer Sanchis.	»
»	Enrique Vicente Pérez.	»	»	Juan Antonio Filol Bernabeu.	»
»	Francisco Vidal Martí.	»	»	Angel Fuentes González.	»
»	Alfonso Vidal Ruiz.	»	»	Manuel Gaita Bañuls.	»
»	Juan Vicent Navarro.	»	»	António García Asensi.	»
»	Fernando Abadía Gregori.	»	»	Rafael García Terol.	»
»	Ildefonso Alarcón Cabrera.	»	»	Francisco Girón Llopis.	»
»	Francisco Alcántara Ruiz.	»	»	Manuel Gómez González.	»
»	Manuel Alcaraz Alcaraz.	»	»	José Gomis Martínez.	»
»	Vicente Alcaraz Amat.	»	»	José González Ramón.	»
»	Luis Alcántara Cabot.	»	»	José Guerra Sellés.	»
»	Serafin Aliaga Lledó.	»	»	Ramón Gutiérrez González.	»
»	Juan Alonso Mateo.	»	»	José M. ^a Herrera Molina.	»
»	José Amorós Rodrigo.	»	»	Jaime Hurtado Juan.	»
»	Rafael Antón González.	»	»	Luis Ibáñez López.	»
»	Carlos Antón Pastor.	»	»	Juan Bautista Leal Lloret.	»
»	José Antón Pastor.	»	»	Santiago Madrona Jubert.	»
»	Ramón Aracil Signer.	»	»	José March Pastor.	»
»	José Asensi Amorós.	»	»	José M. ^a Martínez Aguilar.	»
»	Francisco Asensio Ramón.	»	»	Manuel Martínez Alfaro.	»
»	Bartolomé Aznar Gualde.	»	»	Francisco Martínez Armengol.	»
»	José Aznar Carmen.	»	»	Vicente Martínez García.	»
»	José Baldó Fernando.	»	»	Juan Martínez Pastor.	»
»	Tomás Bañuls Alcaraz.	»	»	José Martínez Ruiz.	»
»	Rafael Bañuls García.	»	»	Antonio Mayol García.	»
»	Francisco Bañuls Pascual.	»	»	Joaquín Meseguer Martínez.	»
»	Francisco Bélmez Cortés.	»	»	Vicente Moltó Rico.	»
»	Ernesto Benllot María.	»	»	Miguel Montiel Nadal.	»
»	Manuel Berenguer Alemán.	»	»	Andrés Moreno Lérída.	»
»	Felipe Vergel Cortés.	»	»	Manuel Manresa Pino.	»
»	José Bermejo Sánchez.	»	»	Ernesto Muñoz Alemán.	»
				Luis Nadal Amat.	»

PUEBLOS	NOMBRES	REEMPLAZO	PUEBLOS	NOMBRES	REEMPLAZO
Alicante.	Enrique Navarro Jávea.	1936	Alicante.	Ramón Pardines Cortés.	1936
»	Agustín Navarro Roca.	»	»	Salvador Pascual Rico.	»
»	José Ordóñez Ros.	»	»	Julio Pascual Torregrosa.	»
»	Rafael Ortiz Iborra.	»	»	Francisco Pastor Quereda.	»
»	Francisco Ortiz Coloma.	»	»	José Pérez Fuentes.	»
»	Manuel Pascual Blasco.	»	»	Carlos Pérez Juan.	»
»	Teófilo Pantoja Mingot.	»	»	Francisco Pérez López.	»
»	Francisco Espí Pérez.	»			(Continuará.)

SERVICIOS JUDICIALES, GUBERNATIVOS Y OTROS

BUSCAS Y CAPTURAS

Del Teniente JUAN SANZ PASCUAL, de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Lucio y Pascuala, soltero, mecánico, afiliado al P. C. y U. G. T., presunto autor de un delito militar de abandono de servicio.—Juez Instructor de la 37 Brigada Mixta.

De los soldados que fueron del 18 Batallón de Carabineros JOAQUIN GARCIA GARCIA, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), y

HERMENEGILDO DEL HOYO PARRAGA, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, igual naturaleza y vecindad que el anterior e hijo de Leandro y Lucía.—Lo interesa el Juzgado eventual de la 17 Brigada Mixta.

Del Agente de Vigilancia ESTEBAN DIAZ PALACIOS, el cual se fugó del local de la Brigada Social, en Madrid, cuando estaba en ella en calidad de detenido, y caso de ser habido sea ingresado en la Celular de Valencia, a disposición del Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje.—Lo interesa el mencionado Juzgado.

De los prófugos del reemplazo de 1931 SIMON CLIMENT VIDAL,

JOSE MARIA PUIG MONTEAGUDO y

SALVADOR ALONSO MORAN, vecinos del pueblo de Rótova (Valencia). (Gobierno civil de la provincia.)

Del soldado BERNARDO ROBLES RODRIGUEZ, hijo de Bernardo y Dolores, natural de Dalias (Almería), zapatero, de treinta y cuatro años de edad, casado, afecto a la Compañía de Zapadores Minadores de la 6.ª División. (Juez Instructor de la 75 Brigada Mixta.)

De los soldados pertenecientes al 833 Batallón de la 209 Brigada de la 46 División ESTANISLAW RIHA, natural de Viena (Austria), de treinta y seis años de edad, y

KALEL DEYE, natural de Neur Brodu (Francia), de veintinueve años, declarados desertores. (Sección de Organización de la expresada Brigada.)

Del conductor de un carro que causó lesiones y originaron la muerte de EUSEBIA DIAZ SANZ, de ochenta años, hija de Benito y Balbina, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), viuda, domiciliada en la calle de la Manzana, núm. 8, hecho que tuvo lugar en la calle de la Corredera, el día 18 de febrero del corriente año.—Juzgado de Instrucción núm. 6. Sumario 265-937.—(Expediente número 5.001-43.)

Del autor o autores del hurto del automóvil marca «Fiat», Balilla, matrícula 50.725-M., color gris, capota de lona, recién tapizado, con una ballesta trasera rota y la casaca del radiador oxidada, al servicio del Parque de Artillería número 1, en cuyas portezuelas consta esta inscripción.—Juzgado de Instrucción núm. 1.—(Expediente 3.827-59.)

Del autor o autores de las sustracciones cometidas en el guardamuebles de RODRIGUEZ HERMANOS, sito en la calle de Martín de los Heros, núm. 58, consistentes en diversos efectos, cuyo detalle se desconoce, procediéndose en su caso a la recuperación de lo sustraído.—Juzgado de Instrucción núm. 2. Sumario 246-937.—(Expediente 4.720-82.)

BUSCAS Y DETENCIONES

JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA, natural y vecino de Guarromán (Jaén), de treinta y siete años, hijo de Torcuato y María, casado, que estuvo detenido en la Prisión Provisional número 3, de Madrid, y últimamente perteneció al Batallón Auxiliar de Fortificaciones, sito en la calle de Matilde Díez, núm. 17 (Prosperidad). Caso de ser detenido deberá ser puesto a disposición del señor Juez del Juzgado Especial del Tribunal Popular de Jaén.

Del coche marca «Studebaker», M.-58.618, y dos motos ligeras y una con sidecar, marca «Norton», pertenecientes a la Brigada 21.—Lo interesa el Jefe de la 24 División, en Azaila.

BUSCAS Y OCUPACIONES

Del automóvil marca «Chrysler», matrícula V.-10.799, destinado a los servicios del Hospital de Aliaga, y el cual parece ser ha sido usurpado en Valencia por el Sindicato de Transportes de la C. N. T.

—Lo interesa el señor Jefe de Estado Mayor del frente de Teruel, Sección Norte.

- De una cartera perteneciente a FRANCISCO RODRIGUEZ ROSALEN, y averiguación de quién sean los autores del hecho.—Lo interesa esta Dirección General de Seguridad.
- De un bolsillo de señora, color marrón, imitación de piel de cocodrilo, que contenía 15 pesetas, un carnet de la Delegación Vasca, una cédula personal, dos fotografías, un pañuelo de color crudo con una puntilla de hilo azul, extraviado por su dueña, a cuyo nombre están expedidos los documentos mencionados, AGUEDA RECI FERNANDEZ, domiciliada en el Paseo de la Castellana, número 21, 1.º, en el trayecto comprendido entre la calle de Serrano, tienda de Roncero, y su domicilio.—(Expediente 5.031-58.)
- De una cartera propiedad de MODESTO RIVAS DEL PERAL, domiciliado en la calle de Covadonga, núm. 17 (Ventas), que dice haber extraviado en la calle de Serrano, con ocasión de haber estado un rato frente al número 57 de la misma con unas muchachas, a las que había ido a acompañar, y que dicha cartera contenía su cédula personal, un volante de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar, un recibo de haber entregado 25 pesetas en la Alcaldía de Canillas para la guerra y un billete de 25 pesetas.—(Expediente 5.019-95.)
- Con detención, del autor o autores de la sustracción del coche marca «Ford», matrícula M.-52.974, de cuatro plazas, cuatro puertas, pintado de negro; un lado del parachoques está arrancado y le falta la tapa del depósito de gasolina; cuyo coche estaba al servicio del Comisariado de las Brigadas Internacionales, y que fué sustraído en una calle junto a la de Luis de Sirval, en esta capital.—Lo interesa el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Valencia.
- De una cartera de color verde, con la inscripción «Dirección General de Seguridad.—Vigilancia», propiedad de ANGEL HIDALGO BAHAMONTES, de diecinueve años, Auxiliar del expresado Centro, afecto a la Comisaría del Congreso y domiciliado en la calle de San Agustín, núm. 16, bajo derecha, que dice haber extraviado, ignorando dónde, el día 1.º del actual, y que dicha cartera contenía 250 pesetas en billetes del Banco de España, su carnet profesional, número 5.833, la credencial de su cargo, un carnet de la U. G. T., número 6.296, y algunos otros documentos familiares.—(Expediente 5.031-59.)
- De una cartera propiedad de TESIFON MELERO HERRERO, domiciliado en la calle del Marqués de Toca, núm. 7, bajo, panadería, que contenía una cédula personal a su nombre y otra a nombre de una hija suya llamada Anunciación, juntamente con fotografías de sus hijos y otros papeles de su pertenencia, sospechando que la ha extraviado en el trayecto de la Puerta del Sol a su domicilio.—(Expediente 5.019-93.)
- De una cartera color caoba obscuro, de la propiedad de AMANDO CRISPIN FERNANDEZ, Comandante de Sanidad de la 53 Brigada Mixta, que el interesado dice haber extraviado el 5 del actual, desde la Puerta del Sol a la calle de Lista, en un tranvía disco 51; contenía dicha cartera 1.300 pesetas aproximadamente en billetes del Banco de España, un salvoconducto para circular por toda la zona de vanguardia, nombramiento de Comandante, cédula militar, carnet del Partido Comunista y otros documentos de menor importancia.—(Expediente 4.066-20.)
- De una cartera de seda color negro, con la inscripción de «Mentecato», que contenía unas 90 pesetas en billetes del Banco de España, un carnet del Ministerio de Justicia, una licencia para uso de armas cortas de fuego, un aval de la Junta de Evacuación y una carta de trabajo del referido Ministerio, todo de la propiedad de CONSTANTINO GONZALEZ MORENO, domiciliado en la calle de Lope de Rueda, núm. 11, 3.º, que el mismo dice haber extraviado el día 7 del actual, en el trayecto comprendido entre las calles del Barquillo a la del Príncipe.—(Expediente 5.019-98.)
- De una cartera pequeña, color obscuro, de la propiedad de MANUEL MARTINEZ DEL POZO, que se encuentra en el frente, y que contenía: carnet militar de la 68 Brigada, carnet de conductor, nombramiento de Enlace del Auditor de Guerra, todo a nombre de aquél; sellos de Correos por valor de 10 pesetas y otros documentos de importancia, que el interesado dice haber extraviado el 1.º del actual, ignorando dónde.—(Expediente 873-84.)
- De un bolsillo de señora, negro, de tamaño regular, conteniendo diez llaves, dos pañuelos pequeños y una cédula personal a nombre de PILAR DIAZ OLMEDO, de treinta años, domiciliada en la calle de Núñez de Balboa, núm. 42, que dice haber extraviado en el trayecto comprendido entre la calle de Torrijos y Príncipe de Vergara.—(Expediente 5.031-57.)
- De una cartera propiedad de ANTONIO CARRIZOSA VALERO, soldado perteneciente a la 26 Brigada Mixta (calle de Velázquez, núm. 53), que dice haber extraviado desde la calle citada a la Plaza de la Cibeles, y que contenía su carnet militar, un certificado médico, varias fotografías, dos sellos de Correos y un billete de cinco pesetas; significando que dicha cartera es de tamaño grande y de color avellana obscuro.—(Expediente 5.051-56.)

BUSCAS Y RECUPERACIONES

- De un pasaporte número 420, expedido el 10 de agosto de 1937 en Gijón, para Francia y regreso; un pase para Madrid, expedido por el Estado Mayor; un certificado del Partido Socialista francés, expedido en Saint Nazaire; un certificado del Refugio de Españoles en Clermont-Ferrand; una lista de material de bicicletas y motos, y otros documentos, todo ello perteneciente a LORENZO PANDO DIAZ, con domicilio en el Hotel Asturias, de Valencia, y extraviado el 10 del actual en el Cine Rialto, de Valencia. (Inspección de Guardia.)
- De una cartera de piel oscura, conteniendo 140 pesetas en billetes, un carnet de la U. G. T.; otro del S. R. I., otro de las J. S. U., un salvoconducto expedido por la Alcaldía de Aravaia, varias fotografías y documentos de menos interés, todo de propiedad y a nombre de SANDALIO RONCHAS SANCHEZ, a quien le fué sustraído en la Estación del Norte, de Valencia, siendo su domicilio calle del Padre Jofré, núm. 16, 2.º, de la misma ciudad.
- De una pistola marca «Astra», calibre nueve corto, número 368.067, propiedad de MARIANO CONOES

MUÑOZ, a quien le fué sustraída el día 7 del pasado agosto en Onteniente, del interior del coche que conduce como chofer afecto a la 3.ª División de la Comandancia de Obras y Fortificaciones, y con domicilio en Valencia, avenida de Jacinto Benavente, núm. 6. (Comisaría de Ruzafa.)

BUSCAS Y PRESENTACIONES

De la menor AURORA BLANCO ALONSO, de quince años de edad, cuya fotografía se inserta, hija de Fructuoso y de Sergia, natural de Pinares (Ávila), con residencia en Caldetas de Traz (Barcelona), desaparecida de dicho pueblo, según manifiesta su hermana Luisa, hace dos meses y medio, suponiendo se encuentre en Valencia, afirmando que podría dar datos sobre su paradero el Oficial de Infantería Francisco Rojas, de la Escuela Popular número 3, de la cuarta promoción, con destino en cuadro eventual del 7.º Cuerpo del Ejército. (Comisaría de Serranos.)



AURORA BLANCO ALONSO

Del menor JOSE GONZALEZ LEAL, de diecisiete años de edad, cuya fotografía se acompaña, desaparecido del domicilio paterno, calle de Regocijón, núm. 112, Almería, el que se encuentra, según manifiesta la madre, Candelaria Leal, con un tal Rafael Rodríguez, soldado de la 2.ª Brigada Mixta, 6.º Batallón, 4.ª Compañía, en Madrid. (Comisaría de Almería.)

Del menor SANTOS SANCHEZ ARAZUEQUE, de quince años de edad, hijo de Hilario y de Serafina, panadero, natural de Yepes (Toledo), desaparecido del domicilio paterno en dicho pueblo el 25 de agosto último, siendo sus señas particulares: ojos negros, pelo castaño, más bien bajo; viste pantalón de pana color café y alpargatas blancas de goma. (Excmo. Sr. Gobernador civil de Toledo.)

Del menor ISIDRO MONREAL, hijo de Felipe, desaparecido del domicilio paterno en Alcázar de Cervantes; tiene diecisiete años de edad y sus señas personales son las siguientes: moreno, pelo castaño, de estatura más bien baja, ojos azules; viste chaqueta clara, pantalón de pana, calzando alpargatas, llevando documentación de la C. N. T., Oficios Varios.—Lo interesa la Inspección de Alcázar de Cervantes.

RICARDO PASCUAL MUÑOZ, de quince años de edad, que, según su padre, Ricardo Pascual Arquero, domiciliado en la calle de Almagro, número 23, bajo, salió del mismo el día 6 del actual, sobre las once horas, para ir a una peluquería de la calle de Embajadores a arreglarse el pelo, sin que haya regresado por su citado domicilio ni tampoco por el taller donde trabaja; es de estatura alto, moreno, de pelo negro, ojos grandes, con algunas arrugas en la barbilla, e iba vestido con camisa kaki, pantalón marrón y alpargatas negras, sin calcetines. —(Expediente 5.019-94.)



JOSE GONZÁLEZ LEAL

JULIO GARCIA MARTIN, de catorce años de edad, moreno, de ojos azules, con una cicatriz en la parte baja del ojo izquierdo, desaparecido del domicilio paterno, calle de Atletic, núm. 11 (Barrio de Melses), término municipal de Fuencarral (Madrid).—Lo interesa el Presidente del Consejo Municipal de dicho pueblo. —(Expediente 5.019-96.)

MANUEL MARTINEZ BARON, de trece años de edad, natural de Las Navas de Tolosa (Jaén), que, según su padre, Francisco Martínez Pastor, falta de su domicilio en Madrid, calle de San José, núm. 5, bajo (Barrio de la Perejilera), desde el día 4 del actual; es de estatura regular, moreno, llevando en uno de los brazos un tatuaje con la hoz y el martillo, e iba vestido con camisa azul, pantalón claro, destocado y con alpargatas negras. —(Expediente 5.019-92.)

AVERIGUACIONES DE PARADERO

ANTONIO PEDROS FERRER y

LUIS ANTON BONILLA, denunciante y denunciado, respectivamente, de hurto de metálico, pertenecientes ambos a la 44 Brigada Mixta, 3.ª Compañía, significando que el primero, al parecer, se halla hospitalizado, y el segundo comunica dicha Brigada que, al parecer, ha desertado, toda vez que se desconoce el paradero. —Juzgado de Instrucción núm. 8. Sumario 194-937. —(Expediente 4.993-45.)

ISABEL MILLAN GUTIERREZ, de veintiséis años, casada, que, según su esposo, Gabino Navarro Martínez, salió en las primeras horas de la noche del día 4 del actual del domicilio de ambos en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 112, principal izquierda, acompañada de un hijo del matrimonio, de dos años de edad, sin que haya regresado. —(Expediente 1.123-46.)

SATURNINO GARCIA DIEZ, natural de Segovia, hijo de Martiniano y Lucía, domiciliados en la calle de Julián Gayarre, núm. 14, 1.º letra C., de veinticuatro años de edad, que el día 25 de agosto último se ausentó del domicilio de sus padres, con los que vive, y que, según éstos, tiene perturbadas sus facultades mentales; es alto, delgado, pelo castaño, vistiendo pantalón claro, americana oscura, calzando zapatillas negras; es algo sordo. —(Expediente 5.029-37.)

MAGDALENA HERVAS CANO y su hija menor ANGELITA CAMPOS HERVAS, que el día 2 del ac-

tual se ausentaron del domicilio conyugal la primera, en el pueblo de Villarejo de Salvanés (Madrid), llevándose la madre la cartilla de Correos y 500 pesetas en billetes del Banco de España, más los artículos de comer que existían en la casa.—(Expediente 4.000-50.)

AVERIGUACIONES DE DOMICILIO O PARADERO

MAX SCHNEIDER, de cuarenta y un años de edad, que vivió en la calle de Blasco de Garay, núm. 18, de Madrid, interesándolo el Juzgado de Instrucción núm. 8, de dicha capital.

SIN EFECTO

El servicio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de este Centro del día 2 de junio último, referente a la averiguación del domicilio o paradero de LUIS SEGOVIA MUÑOZ.—(Expediente 153-81.)

Número 47.703, servicio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 21 de agosto de 1935, referente a la busca y captura del procesado JOSE ZABELLA GONZALEZ.—(Expediente 4.572-89.)

El servicio número 53.029, y la ampliación inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 15 de mayo de 1936, referente a JESUS FIGUEREDO LOPEZ.—(Expediente 4.018-1.)

La detención de FRANCISCO JIMENEZ MARTIN, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 de agosto último, número 1.949, por haber sido detenido.

El servicio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de enero de 1935, como ampliación al 22.515, referente a MANUEL HURTADO CRESPO, pero solamente la solicitada por el Juzgado de Instrucción número 17, de los de Madrid.—Sumario 61-933.—(Expediente 3.687-93.)

Valencia, 15 de septiembre de 1937.—El Director general interino, G. Morón.